

CCOO SOLICITA A LAS EMPRESAS GESTORAS DE LOS CENTROS COMERCIALES DE JEREZ QUE CUMPLAN LA SENTENCIA QUE ANULA LA ZGAT DE JEREZ

No solo cada una de las empresas instaladas en los centros comerciales de Jerez Norte, Jerez Sur y Luz Shopping tienen responsabilidad en la correcta aplicación de la sentencia que anula la ZGAT en los términos que aprobó la Junta de Andalucía hace dos años, también las empresas gestoras de ambos centros tienen mucho que decir al respecto.

Por una parte, CCOO ha constatado que muchas empresas ubicadas en estos centros comerciales están comunicando a sus plantillas los calendarios del segundo trimestre que incluyen, INDEBIDAMENTE, los primeros domingos y festivos a trabajar en aplicación, según las empresas, de una ZGAT que está anulada por el TSJA.

De llevarse a cabo esto el próximo domingo de Ramos (primer día ZGAT del 2025) este comportamiento de las empresas tendrá la correspondiente respuesta sindical.

Pero, por otra parte, entendemos que las empresas propietarias o gestoras de los centros, INGKA para el caso de Luz Shopping y Carmila en el caso de Jerez Norte y Sur, también tienen mucho que decir al respecto.

Por regla general, los contratos de alquiler que estas empresas suscriben con las inquilinas tienen cláusulas de penalización muy importantes en caso de no apertura de una tienda o servicio en concreto si el centro comercial abre sus puertas.

Habrán empresas de gran tamaño que puedan asumir el pago de esas penalizaciones pero tienen entre “la espada y la pared” a los pequeños comercios que están ubicados en estos C.C.

CCOO entiende que la sentencia del TSJA debe de tener una **ejecución inmediata** en tanto en cuanto otro órgano judicial dictase, eventualmente, una suspensión de dicha aplicación mientras se solventa algún recurso que, hipotéticamente, se pudiera interponer.

Este acatamiento de la sentencia tiene aún más sentido si se trata de proteger un bien de difícil o imposible reposición como es la **salud laboral de las personas trabajadoras o el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral** -un domingo trabajado es, por definición, irreparable porque es materialmente imposible recuperar el tiempo empleado en trabajar en lugar de descansar-.

Por eso, CCOO, se ha dirigido a las empresas que gestionan los centros comerciales para informarles sobre nuestra visión de la ejecución de la Sentencia y, aunque esperamos que atiendan nuestros argumentos y actúen en consecuencia, anticipar que iniciaremos acciones sindicales y legales en defensa de los derechos de las personas trabajadoras.